

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARIA

**TRASLADO PARA CONTESTAR REFORMA DEMANDA**  
(art.. 173, num.1º. Ley 1437 de 2011)

**VALLEDUPAR, DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE (2017)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que admite la reforma de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 173, num.1º. del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, DOCE (12) de SEPTIEMBRE de 2017, y por el término de QUINCE (15) DIAS, se corre traslado de la reforma de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos al MUNICIPIO DE BECERRIL; al MINISTERIO PÚBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA  
ACTOR (a): EDUARDO JOSÉ CAYÓN MARQUÉZ  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BECERRIL  
APODERADO (a): Dr. (a): GILBERTO ANTONIO IBARRA MEDINA  
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): VIVIANA MERCEDES LÓPEZ RAMOS  
RADICACIÓN: 2016-00504-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en el artículo 173, numeral 1º. del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la reforma de la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvencción.

**EL TÉRMINO VENCE EL DIA VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.**

  
**DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO**  
Secretaria